

Ciudad de la Costa, 21 de marzo de 2019

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 128/2019 ACTA N° 10/2019

VISTO I: El aumento de solicitudes para realizar correccaminatas en la Ciudad de la Costa.

VISTO II: Que la mayoría son solicitudes provenientes de Instituciones Educativas y/o organizaciones sin experiencia organizativa anterior, en este tipo de eventos.

CONSIDERANDO I: Que una correccaminata genera un riesgo exponencial importante al participante frente al tránsito vehicular.

CONSIDERANDO II: Que en reunión mantenida con el Coordinador de Deporte de la Micro-Región se elaboró un informe respectivo.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 10 de fecha 21 de marzo de 2019 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Social.-

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA:**

RESUELVE:


1. DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO :


ESTABLECER JUNTO CON EL PERSONAL TÉCNICO DE TRÁNSITO LOS PUNTOS MÁS SEGUROS PARA DESARROLLAR CORRECAMINATAS.

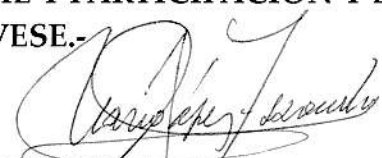
LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR

ORGANIZADORES MAYORES DE EDAD, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:


- A) ACREDITAR EXPERIENCIA PREVIA, EN CUANTO A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA NATURALEZA.
 - B) EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTAS DEBERAN CONTAR CON DOCENTES DE EDUCACION FISICA COMO RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD.
 - C) CONTAR CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (VALLAS, CONOS, CINTA PARE) SEGÚN SEA CORRECAMINATA O CORRECAMINATA "TREN CONTROLADO".
 - D) LOS PARTICIPANTES MENORES DE EDAD ENTRE 10 Y 13 AÑOS, DEBEN SER ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO.
 - E) LOS PARTICIPANTES ENTRE 13 Y 18 AÑOS DEBEN CONTAR CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE UN ADULTO.
 - C) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
 - D) INSTALACIÓN DE UN MÍNIMO DE 2 PUNTOS DE HIDRATACIÓN.
 - E) CONTAR CON RECOLECTOR DE RESIDUOS AL FINALIZAR LA CARRERA.
 - F) HACERSE CARGO DE LOS COSTOS DEL DISPOSITIVO DEL PERSONAL TÉCNICO DE TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA.
 - G) LAS EXCEPCIONES VINCULADAS A LA INICIATIVA DE LAS ORGANIZACIONES BARRIALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA INTEGRACION DE LOS VECINOS SERÁ CONSIDERADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
2. ESTOS REQUISITOS SERÁN EXIGIBLES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
3. EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL GENERE UN REGLAMENTO REGULANDO LA PRESENTE MATERIA SE INTEGRARA EN FORMA INMEDIATA AL PRESENTE.
4. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
5. CUMPLIDO COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS. CUMPLIDO ARCHIVASE.-


REGINA FERREIRA
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ESTELA PÉREZ
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Esc. MARIO LÓPEZ ASSANDRI
ALCALDE
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA
CANELONES


BEATRIZ BALPARDÁ
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ÁNGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA